



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO la Resolución N° 1225/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Adriana Beatriz GARCÍA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Lucas GIMÉNEZ, y la Co-Directora, Mg. Mariana ALONSO BRÁ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Cuanto de las investigaciones (nacionales e internacionales) referentes a las áreas de materiales y tecnologías de la carrera de Ingeniería Civil se transfiere a la formación del graduado en la UTN-FRA", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Crisólogo VILLANUEVA, el Dr. Hugo BIANCHETTO y la Mg. Karina FERRANDO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Isaac Marcos COHEN y la Mg. Silvina FEENEY como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Cuanto de las investigaciones (nacionales e internacionales) referentes a las áreas de materiales y tecnologías de la carrera de Ingeniería Civil se transfiere a la formación del graduado en la UTN-FRA", presentada por la Ing. Adriana Beatriz GARCÍA, integrado por los siguientes académicos:

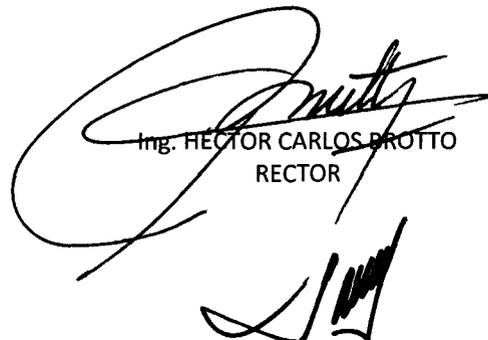
Miembros Titulares: Dr. Crisólogo VILLANUEVA, el Dr. Hugo BIANCHETTO y la Mg. Karina FERRANDO.

Miembros Suplentes: Dr. Isaac Marcos COHEN y la Mg. Silvina FEENEY.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 47/2012

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior